



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE EL DÍA NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE.

SEÑORES ASISTENTES:

Presidente:

D. Jaime Carnicero de la Cámara

Vicepresidente:

D. Francisco Javier Fernández Abad

Vocales:

D^a. Virginia Sanz Jurado

D^a. Amparo Moriche Hermoso

D. Jesús Fernández Pascual

D. Anselmo A. Avendaño Rodríguez

D^a. Pilar Fernández Herrador

D. Juan A. Ruiz Moratilla

D. Juan C. Bernal Delgado

D. Santiago Casas Lara

D. Julio García Moreno

D^a. Beatriz Pérez López

D. Jaime Celada López

D. Mario González Somoano

D. Eladio Freijo Muñoz

D^a. Encarnación Jiménez Mínguez

D. Lorenzo Robisco Pascual

D. Francisco Úbeda Mira

D. Sergio Sánchez Santamaría

D^a. Susana Alcalde Adeva

D. Sebastián Timón Hontiveros

D. José Ramón Calvo Carpintero

D. Martín Vicente Vicente

D. Pablo L. Sebastián Navas.

D. José L. González León

D. Juan L. Aguirre Martínez

Secretaria:

D^a. María José Palancar Ruiz

No asisten:

D^a. Yolanda Besteiro de la Fuente (Sin disculpa de su asistencia).

En Guadalajara, siendo las dieciocho horas y treinta y cinco minutos del día nueve de febrero de dos mil doce, en la Sede de la Mancomunidad, C/. Alcarria, 16, de Guadalajara, se reúne la sesión extraordinaria de la Asamblea General, bajo la presidencia del Presidente de la Mancomunidad, D. Jaime Carnicero de la Cámara y asistido de mí, la Secretaria- Interventora, María José Palancar Ruiz.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Abierto el acto por el Sr. Presidente, pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna alegación al acta de la Asamblea General celebrada el día veinte de octubre de dos mil once. No habiendo alegaciones, es aprobada por unanimidad de los señores asistentes que estuvieron presentes en la sesión citada

SEGUNDO.- PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA.-

Se da cuenta a la Asamblea General de las resoluciones dictadas por la Presidencia en el periodo de 06/10/2011 a 06/02/2012 (números 132 a 171 y 1-8). Por el Sr. Presidente se señala que se encuentra a disposición de los señores vocales que lo deseen un listado resumen de las resoluciones citadas.

**TERCERO.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2010.**

Por el Sr. Presidente antes de iniciar este punto del orden del día hace constar que junto con la convocatoria se había remitido a los Sres. Vocales una copia de las propuestas de acuerdo, dándose así cumplimiento a las demandas previas al efecto.

En lo que se refiere a la aprobación de la Cuenta General del Presupuesto de dos mil diez, tal como determina el artículo 212 del TRLHL, el Sr. Presidente propone su aprobación, una vez redactada e informada favorablemente por la Comisión de Cuentas de esta Mancomunidad en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2011, y expuesta al público durante el plazo legal, sin que hayan sido presentadas reclamaciones, haciendo referencia a los datos ya remitidos.

Toma la palabra D. Julio García, que si bien afirma que entiende que la Cuenta General se ha elaborado con criterios técnicos, entiende que se puede opinar sobre los resultados que arroja, adelantando que no se opondrá a su aprobación.

Por unanimidad de los Sres. Vocales asistentes se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe correspondiente al ejercicio de dos mil diez, formada por la Secretaría-Intervención, con el siguiente detalle:

A) Deudores pendientes de cobro.....	4.393.985,22 euros
B) Acreedores pendientes de pago.....	1.544.572,91 euros
C) Fondos líquidos de Tesorería.....	1.954.870,03 euros
Remanente líquido de Tesorería para Gastos Generales.....	4.804.282,34 euros

SEGUNDO.- Rendir la Cuenta General ahora aprobada ante el Tribunal de Cuentas mediante soporte informático, tal como previene el artículo 223 del TRLHL en relación con lo dispuesto en la Resolución de 30 de marzo de 2007 de la Presidencia del Tribunal de Cuentas.

**CUARTO.- ACUERDO PARA LA CONCESIÓN DE UN PLAZO
EXTRAORDINARIO EXCEPCIONAL DE JUSTIFICACIÓN DE LAS
SUBVENCIONES 2009 CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA “CICLO
INTEGRAL DEL AGUA Y RACIONALIZACIÓN DE SU CONSUMO”.**

Sr. Presidente expone que la razón de esta propuesta de acuerdo se encuentra en la solicitud del Ayuntamiento de Fontanar de fecha 3 de enero de 2012 que por diversos problemas no ha podido justificar la ejecución de la obra en el plazo establecido dentro del programa “SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS MANCOMUNADOS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS RELATIVAS AL CICLO INTEGRAL DEL AGUA Y RACIONALIZACIÓN DEL CONSUMO”, correspondiente al ejercicio 2009.

Vistas las bases de la convocatoria que estableen en su apartado octavo:

“ PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS OBRAS.- Las obras objeto de subvención deberán estar finalizadas y justificadas ante la Mancomunidad antes del día uno de diciembre del año dos mil diez. El incumplimiento de este plazo llevará aparejado la perdida automática de la parte de subvención no justificada.

La Asamblea General podrá conceder una sola prórroga de un año, previa justificación de los motivos y siempre que las obras se hayan iniciado en la fecha de finalización del plazo de justificación. En cualquier caso, la concesión de prórroga se supeditará a la existencia de créditos presupuestarios suficientes.”

Visto que la Asamblea General de esta Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el día tres de febrero de dos mil once, adoptó el siguiente acuerdo:

QUINTO.- SOLICITUD AYUNTAMIENTO DE FONTANAR DE PRÓRROGA EN EL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DE OBRA SUBVENCIONADA EN 2009.-

Se da cuenta a la Asamblea General del siguiente dictamen, emitido por la Comisión Informativa de Obras y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día veinticuatro de enero de dos mil once:

“Se da cuenta a la Comisión del escrito presentado por el Ayuntamiento de Fontanar en el cual solicita una prórroga para la justificación de la obra denominada “Mejora de la red de abastecimiento de agua potable de la calle Olmos y Travesía de Santa María”, subvencionada por la Mancomunidad en el ejercicio de 2009.

Conforme consta en el expediente, esta subvención fue aprobada por la Asamblea General, en sesión de 6 de mayo de 2010, con un importe de 41.278,56 euros.

Consta igualmente, que de esta subvención no se ha justificado en plazo cantidad alguna.

Visto el informe emitido por la Secretaría-Intervención, previa deliberación, por unanimidad de los señores asistentes, se acuerda proponer a la Asamblea General la adopción del siguiente acuerdo:

Autorizar al Ayuntamiento de Fontanar para prorrogar hasta el 01/12/2011 el plazo de ejecución de la obra subvencionada por la Mancomunidad correspondiente al ejercicio de 2009, conforme al siguiente detalle:

<i>EJERCICIO</i>	<i>OBRA</i>	<i>CANTIDAD SUBVENCIÓN</i>	<i>SUBVENCIÓN JUSTIFICADA</i>	<i>SUBVENCIÓN RESTANTE</i>
<i>2009</i>	<i>Mejora de la red de abastecimiento de agua potable de la calle Olmos y Travesía de Santa María.</i>	<i>41.278,56</i>	<i>0</i>	<i>41.278,56</i>

El Sr. Presidente concluye su intervención proponiendo a la Asamblea la concesión de un plazo excepcional e improrrogable hasta el 30 de junio de 2012, en los siguientes términos:

“PRIMERO.- Dejar sin efecto lo dispuesto en el segundo párrafo de la base octava y aprobar un plazo excepcional improrrogable hasta el 30 de junio de 2012 para la justificación, siempre que las obras se hayan iniciado antes del 31 de diciembre de

2011. En cualquier caso, para que este acuerdo sea ejecutivo, será necesario incorporar previamente los remanentes de crédito oportunos.

SEGUNDO.- Aprobar la prórroga solicitada por el Ayuntamiento de Fontanar.

TERCERO.- Notificar a todos los Ayuntamientos interesados.”

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra D. Julio García, representante del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, afirmando que no va a poner en cuestión las circunstancias que por una u otras razones hacen que los municipios no puedan justificar las obras objeto de subvenciones, pero es cierto que se va rizando el rizo y en este sentido manifiesta que la propuesta de acuerdo lo dice todo, si bien, no van a oponerse, pero llama la atención sobre el hecho de que esta propuesta no va previamente dictaminada, advirtiendo de posible ilegalidad a la Presidencia.

A continuación toma la palabra D. Jaime Carnicero respondiendo a D. Julio García, que ha sido la práctica habitual el incumplimiento de los plazos de prácticamente todos los municipios. Que si bien hay que dar rigor a las bases, hay que entender las dificultades, en este caso de Fontanar y ser flexibles. En este caso, al igual que han hecho los Presidentes anteriores, se guardado la legalidad en todos y cada una de las prórrogas que se han acordado y será la fecha tope del 30 de junio la que tendrá el Ayuntamiento de Fontanar para justificar, en caso contrario perderá la subvención.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo, queda aprobada con el siguiente resultado:

Votos a favor: 13

Votos en contra: 0

Abstenciones: 11

QUINTO.- APROBACIÓN DE LAS BASES PARA PROVEER EL PUESTO VACANTE DE SECRETARIA- INTERVENCIÓN

(Durante el debate de este asunto se incorporan a la sesión D. Mario González Somoano y D. Sebastián Timón Hontiveros).

El Sr. Presidente pone de manifiesto, como lo hizo al inicio de la sesión, que el puesto de Secretaria- Intervención se encuentra vacante, siendo actualmente ocupado en comisión de servicios, así como la necesidad, para cubrir el puesto en propiedad, de convocar un concurso de conformidad con la legalidad vigente. Proponiendo a la Asamblea la siguiente propuesta de acuerdo:

“**PRIMERO.** Aprobar las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión mediante concurso ordinario de la plaza de Secretaría- Intervención que se:

BASES ESPECÍFICAS CONCURSO ORDINARIO DE PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL.

Artículo 1. Contenido de las bases específicas.

Según lo dispuesto en el artículo 13 del real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Artículo 2. Características del puesto que se oferta.

Denominación de la Corporación: Mancomunidad Aguas del Sorbe (Guadalajara).

Población: No procede.

Denominación del puesto: Secretaría- Intervención.

Subescala /categoría: Secretaría- Intervención

Nivel del complemento: 28

Complemento específico: 36.530,76 €

Artículo 3. Baremo específico de méritos

1 .Experiencia profesional (3 puntos):

A) Por haber prestado servicios en activo como Secretario- Interventor en municipios de Castilla- La Mancha con un Presupuesto General superior a 3.000.000 de euros desempeñando todas funciones efectivas de control y fiscalización: 0,05 puntos por mes con un máximo de 1 ptos.

Este mérito se justifica en la necesidad de aplicar la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Pública.

B) Por haber prestado servicios en activo como Secretario- Interventor en municipios de Castilla- La Mancha que no tengan delegada la gestión recaudatoria, con liquidación presupuestaria anual general en conceptos tributarios superior a 4.000.000 € desempeñando todas las funciones efectivas de Intervención: 0,05 puntos por mes con un máximo de 1 ptos.

Este mérito se justifica en la función de intervención directa de los ingresos y fiscalización de todos los actos de gestión tributaria y la especialidad de los recursos en materia tributaria.

C) Por haber prestado servicios en activo como Secretario- Interventor en municipios de Castilla- La Mancha con una plantilla presupuestaria superior a 45 trabajadores desempeñando las funciones efectivas de gestión de personal: 0,05 puntos por mes con un máximo de 1 ptos.

Este mérito se justifica en las funciones encomendadas en la RPT de desempeñar el control de personal.

2. Formación académica (4,5 puntos).

Por haber realizado con aprovechamiento cursos en materia de Dirección Pública Local.

Puntuación por curso:

- Hasta 50 horas1,50
- De 51 a 100 horas.....3,00
- De más de 100 horas ...4,50

Este mérito se justifica en la función designada en la RPT de desempeñar la Jefatura de los Servicios Jurídico- Económicos, control de personal y supervisión y organización de las actuaciones del Departamento.

Artículo 4.- Forma de acreditar los méritos específicos.

Experiencia profesional: mediante certificado expedido por el Secretario- Interventor en el que se acredite el tiempo en el que se ha prestado el servicio en el que se hagan constar expresamente todos los requisitos según la convocatoria.

Formación académica: Fotocopia compulsada del diploma o certificado del curso expedido por el organismo o centro oficial que haya impartido el curso.

Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha de la Resolución de la Dirección General de la Función Pública por la que se da publicidad a las bases del concurso ordinario y convocatorias específicas para la provisión de puestos.

Artículo 5.- Puntuación mínima para concursar y entrevista.

No se establece puntuación mínima por no darse los requisitos.

Se contempla la realización de entrevista para valorar los méritos alegados y acreditados. No se abonarán gastos de desplazamiento.

Artículo 6.- Composición del Tribunal de Valoración.

La composición del Tribunal es predominantemente técnica y estará formada por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

Titular: Presidente de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe.

Suplente: Vicepresidente.

VOCALES:

1.-Titular: Un vocal designado por la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha.

1.-Suplente: Un representante designado por la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha.

2.-Titulares: Un Funcionario de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional designado por el Colegio Provincial de Secretarios- Interventores de Guadalajara.

2.- Suplentes: Un Funcionario de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional designado por el Colegio Provincial de Secretarios- Interventores de Guadalajara.

3.-Titulares: Un Funcionario de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional.

3.-Suplentes: Dos Funcionario de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional.

4.-Titulares: Un Funcionario de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional.

4.-Suplentes: Un Funcionario de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional.

SECRETARIO:

Titular: El vocal Funcionario de Administración Local de mayor edad.

Suplente: El vocal Funcionario de Administración Local que siga en edad al anterior.

SEGUNDO. Remitir a la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha para su publicación.”

Tras la exposición de D. Jaime Carnicero, toma la palabra D. Santiago Casas, representante del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, para poner de manifiesto, como ya lo hizo en la Comisión de Personal a la que asistió el pasado 7 de febrero, que no está conforme con la puntuación otorgada a la experiencia profesional y formación, añadiendo que en la misma Comisión se advirtió el error en la puntuación de la formación que era de 4,5 puntos y no de 4 puntos. Afirma no discutir la legalidad de las bases, pero dice resultar raro, que se otorgue mayor puntuación a la formación sobre la experiencia, especialmente cuando el máximo se puede obtener con un curso de más de cien horas. Por otro lado, pone en duda que se cumplan los principios de igualdad, mérito y capacidad, cuando en el artículo quinto se contempla la realización de una entrevista para valorar los méritos alegados, especialmente en el caso que se de empate en la puntuación.

A continuación toma la palabra el Sr. Presidente, respondiendo no entender la oposición manifestada por el Sr. Casas, cuando prácticamente todos los municipios de la provincia para cubrir puestos de habilitados nacionales han aprobado bases similares, máxime cuando la propia Mancomunidad para la selección de la plaza de TAG e Ingeniero de Obras Públicas han realizado entrevistas, siendo necesario ser consecuentes con lo realizado.

Interviene nuevamente el Sr. Casas reiterando que no discute la legalidad de las bases y que si él hubiese pertenecido a esas comisiones de personal que aprobaron las bases anteriores probablemente hubiese tenido las mismas reticencias a su aprobación, pero que siendo la primera vez que participa, en el algún momento hay que cambiar las cosas.

Cierra el debate el Sr. Presidente manifestando que bien el Sr. Casas dice no poner en duda la legalidad, duda sobre el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito y capacidad, no siendo culpa de la MAS que sea la primera vez que forma parte de una Comisión de Personal que aprueba las bases para un concurso de méritos.

Sometida votación la propuesta de Presidencia queda aprobada con el siguiente resultado:

Votos a favor: 16.

Votos en contra: 8

Abstenciones: 2.

SEXTO.- PROPUESTA DE PRESIDENCIA DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE, A LA ASAMBLEA GENERAL A FIN DE CREAR UNA COMISIÓN DE ESTUDIO QUE ELABORE Y PRESENTE, PARA SU CONSIDERACIÓN, UNA MEMORIA QUE PERMITA DETERMINAR LA VIABILIDAD DE LA ASUNCIÓN DEL SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA POR LA MANCOMUNIDAD, LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS QUE REALICEN LOS MUNICIPIOS CON TAL OBJETO Y LA FORMA MÁS IDÓNEA DE GESTIÓN DE DICHO SERVICIO

El Sr. Presidente hace referencia en su intervención a la motivación y propuesta de acuerdo que se transcribe a continuación:

“Aún cuando la Mancomunidad de Aguas del Sorbe se constituyó con la finalidad, según dispone el artículo 3 de sus Estatutos, de realizar *“todas las actividades relativas a la construcción, explotación, mantenimiento y gestión de los recursos hídricos en todas las fases del ciclo integral del agua para los municipios integrantes y abastecidos por ésta...”*, y pese a que el mismo artículo 3 antes citado, en su párrafo segundo, establece la posibilidad de que los referidos municipios puedan delegar en la Mancomunidad el suministro domiciliario del agua potable, el control de calidad del agua de consumo humano, el alcantarillado o el tratamiento de las aguas residuales; la realidad es que, hasta el momento, las únicas funciones que la Mancomunidad ha desempeñado han sido las relativas al suministro de agua en alta y el control analítico del agua en las redes de baja.

Es cierto que probablemente hasta este momento, no había sido necesario plantearse la asunción de nuevas funciones, pero ahora la situación lo aconseja, no solo porque resulte conveniente desconcentrar el riesgo financiero y ello puede hacerse, en nuestro caso, mediante la diversificación de las actividades a prestar, sino también, poder ofrecer la prestación de nuevos servicios, demandados por nuestros municipios mancomunados, dentro del ciclo integral del agua.

Y se dice que es conveniente desconcentrar el riesgo financiero porque, desde su constitución, la única fuente de ingresos de la Mancomunidad ha sido las tasas que percibía de los Municipios por el suministro de agua en alta y el servicio de control analítico del agua. Mientras éstas se han satisfecho no ha existido problema alguno. La dificultad ha surgido cuando los Municipios han dejado de abonarlas y la Mancomunidad ha tenido que limitar su actividad, pues ante la inseguridad de poder hacer frente a los pagos, por ejemplo el pasado año no ha ejecutado obras que tenía previstas, ni ha convocado, como venía haciendo, subvenciones para los Municipios.

La deuda de municipios y mancomunidades a 31 de diciembre de 2011 ascendía a los dos millones novecientos sesenta y un mil trescientos cincuenta y cinco euros con cuarenta y nueve céntimos, por los impagos de las tasas de suministro de agua y control analítico, y lamentablemente se incrementa mes a mes, siendo fácil pensar que si sigue tal tendencia, pronto la Mancomunidad no podrá hacer frente a sus obligaciones por falta de tesorería.

Esta es, precisamente, la situación que mediante esta propuesta se trata de evitar y es que habiéndose comprobado que el problema del endeudamiento de los Ayuntamientos para con la Mancomunidad no viene motivado por la falta de pago de la tasa de agua por sus vecinos y empresas locales, sino por el hecho de que, al parecer, el dinero procedente de ésta pudiera estar destinándose posteriormente por las corporaciones, aplicando el criterio de caja única, a abonar otros gastos diferentes. Por otra parte, diferentes ayuntamientos pertenecientes a Mancomunidad de Aguas del Sorbe, concedores, no solo de las dificultades de tesorería para poder hacer frente a las deudas contraídas, si no, y sobre todo, de las dificultades que entraña una gestión eficiente del agua en baja en sus respectivos términos municipales y la necesidad de mejorar este servicio básico para la sociedad, ya se han manifestado sobre su disposición a que sea Mancomunidad la que asuma las competencias y gestión del

servicio municipal de suministro domiciliario de agua potable, y todos aquellos aspectos inherentes al mismo.

La Mancomunidad de Aguas del Sorbe, desde el primer momento, ha sido consciente de la necesidad de impulsar la creación de este nuevo servicio, como medida que puede reportar importantes beneficios para los Ayuntamientos, en su doble vertiente financiera y de servicios, y asumir la gestión del suministro en baja, previa delegación de la competencia por parte de éstos, de forma tal que la Mancomunidad sería la perceptora de las tasas que en concepto de agua abonar los ciudadanos y la que se haría cargo de los trabajos necesarios para la prestación de un servicio integral, que liberaría a los ayuntamientos de unas obligaciones, que en muchos casos, les resulta difícil hacerlo con plena eficiencia.

Esta medida, de resultar viable y ello lo determinará, si así se acuerda, la Memoria que redacte la Comisión de Estudio, asegurará la más eficiente prestación del servicio y la mejora de las redes, lo que generará un resultado positivo que permitirá a los Ayuntamientos ir compensando paulatinamente la deuda que, en la actualidad, mantienen con la Mancomunidad, pues los beneficios o margen bruto de explotación obtenido por la prestación del servicio serían aplicados, en la proporción que se acuerde corresponde a los Ayuntamientos, a abonar la deuda que éstos tengan pendiente con el referido Organismo.

Expuesto lo anterior y considerando:

1º.- Que la asunción por la Mancomunidad de la competencia delegada por los Ayuntamientos supondría el ejercicio de una actividad económica.

2º.- Que el artículo 128 de la Constitución reconoce “*la iniciativa pública en la actividad económica*” y que el artículo 86 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, requiere, previo a su ejercicio, la tramitación de un expediente acreditativo de la conveniencia y oportunidad de la medida.

3º.- Que el artículo 97.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, requiere para el ejercicio de actividades económicas, como sería la asunción por la Mancomunidad del suministro domiciliario del agua:

- a) Acuerdo inicial de Mancomunidad, previa designación de una Comisión de Estudio compuesta por miembros de la misma y personal técnico.
- b) Redacción por la Comisión de una memoria relativa a los aspectos social, jurídico, técnico y financiero de la actividad económica de que se trate, en la que deberá determinarse la forma de gestión entre las previstas por la Ley, los casos en los que debe cesar la prestación de la actividad y el proyecto de precios del servicio.
- c) Exposición pública de la memoria después de ser tomada en consideración por la Mancomunidad, y por plazo no inferior a treinta días

naturales, durante los cuales podrán formular observaciones los particulares y Entidades.

d) Aprobación del proyecto por la Asamblea de la Mancomunidad.

4º.- Que gozando la Mancomunidad de la condición de Entidad Local, según establece el artículo 3.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a ella le son aplicables las formas que para la gestión de los servicios públicos prevé la legislación, pudiendo, en ejercicio de la potestad de autoorganización que se le atribuye, optar por aquella que mejor se ajuste a cada necesidad.

5º.- Que dicha forma de gestión podría ser, según dispone el artículo 85 de la citada Ley de Bases y el artículo 277 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público:

a) Directa:

- .- Por la propia Mancomunidad.
- .- Por organismo autónomo.
- .- Por entidad pública empresarial local.
- .- Por sociedad mercantil local, cuyo capital social sea de titularidad pública.

b) Indirecta:

- .- Mediante concesión.
- .- Mediante gestión interesada.
- .- Mediante concierto.
- .- Mediante sociedad de economía mixta.

6º.- Que puesto que será la memoria que redacte la Comisión de estudio quien determine la viabilidad de la asunción del suministro domiciliario de agua por la mancomunidad, los términos y condiciones para la aceptación de la delegación de competencias que realicen los municipios con tal objeto y la forma más idónea de gestión de dicho servicio de entre todas las indicadas, se estima necesario, conforme dispone la legislación de aplicación, proceder a designar a los miembros de la compongan y encomendarles la redacción de la memoria a la que se refiere el artículo 97.1 de la Ley de Bases antes referido.

En base a lo expuesto, se propone a la Asamblea General de Mancomunidad de Aguas del Sorbe la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Designar una comisión de estudio para que redacte y someta a la Asamblea la memoria relativa a los aspectos sociales, jurídicos, técnicos y financieros de la actividad a desarrollar, conforme exige el artículo 97 del Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, determinando la viabilidad de la asunción del suministro domiciliario de agua por la mancomunidad, los términos y condiciones para la aceptación de la delegación de competencias que realicen los municipios con tal objeto y la forma más idónea de gestión de dicho servicio.

SEGUNDO.- Nombrar miembros integrantes de la referida comisión de estudio a las siguientes personas:

- Presidente. Don Jaime Carnicero de la Cámara
- Vicepresidente. Don Francisco Javier Fernández Abad
- Vocal. Don Lorenzo Robisco Pascual
- Director Técnico. Don Jesús Caramés
- Secretaria-interventora. Doña María José Palancar Ruiz
- Técnico Jurídico Doña Ana Moncayola

TERCERO.- Una vez ultimada la memoria, elevar a la Asamblea la misma para su toma en consideración por ésta previo al inicio del periodo de información pública.”

Antes de abrir el turno de intervenciones el Sr. Presidente pone de manifiesto que este trámite necesario, es histórico para esta Mancomunidad, ya que por primera vez en más de cuarenta años de existencia inicia los trámites para asumir la prestación de un nuevo servicio. Añade que entiende que éste es un momento idóneo o menos malo, en el que todos los Ayuntamientos necesitan la ayuda de todos, los que tienen deudas y los que no. La Mancomunidad ofrece por esta vía, por un lado ayuda técnica a los municipios para prestar el servicio básico de suministro domiciliario de agua potable y por otro lado, la financiación de la deuda que tienen los municipios con la Mancomunidad y que asciende a día de hoy a casi tres millones quinientos mil euros. Termina afirmando que se ayudará a todos los ayuntamientos que a la fecha de hoy han manifestado su interés por ceder la prestación del servicio y también a todos los demás.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra D. Sebastián Timón Hontiveros, representante del Ayuntamiento de Mohernando, iniciando su intervención haciendo referencia a la libertad de expresión y de pensamiento, a su no condición de político profesional, a las limitaciones en el desempeño de su función de Vocal por la hora de la convocatoria y a la necesidad de que no se interpreten mal sus palabras. Afirma D. Sebastián Timón que su intervención trae causa de una reunión en la que se puso de manifiesto “que si querían ahorrar dinero en la gestión del servicio”, entendiéndolo que la comisión costaba 18.000 € y ahora al ver que la comisión está formada por Vocales y personal de la MAS entiende que su coste debe ser cero, máxime cuando se le niega el arreglo de un grifo que cuesta cuatrocientos euros. No quiere que se mal interpreten sus palabras, que el hecho de que no manifieste su anuencia con todo, no significa que vaya en contra de la MAS o que sea un disidente y advierte que no se le diga que no hable con los periodistas, puesto que ejercerá su libertad de expresión. Entiende que la MAS participa en muchos proyectos, Manos Unidas, cooperación al desarrollo, pero a él se le afirma reiteradamente que se va a arreglar la carretera y no se hace nada.

Interviene el Sr. Presidente requiriendo a D. Sebastián Timón que se ciña al orden del día.

D. Sebastián termina su exposición pidiendo al Presidente que aclare el coste de la comisión.

Seguidamente el Sr. Presidente concede la palabra a D. Julio García, manifestando que sobre este asunto y en lo que se refiere a su municipio y los municipios con los que habla, se ha publicitado pero no se ha informado. Lo peor para la propuesta es la falta de información y lealtad, cuando no han participado de las

reuniones a las que se ha referido D. Sebastián Timón y no entiende que se pida la delegación de la competencia, cuando está todo por hacer y se coacciona a los municipios a firmar un convenio sin información y con coacción. Pide a la Presidencia que si tiene ideas para facilitar la gestión del agua en baja a los municipios las exponga con claridad y que su municipio no apoyará la propuesta si no se convence que es beneficioso para los vecinos. Además, dice no entender la propuesta, cuando se habla de que el servicio es una actividad económica, no se sabe si en monopolio o no, pidiendo que para avanzar se explique con claridad.

En respuesta a las intervenciones, toma la palabra D. Jaime Carnicero, respondiendo, en primer lugar, a D. Sebastián que la constitución de la comisión no significa que sus miembros vayan a cobrar dieciocho mil euros y que es más, supondrá un esfuerzo añadido para el personal que forma parte de la misma.

Con respecto a la intervención del Sr. García, el Sr. Presidente recrimina que D. Julio García pida lealtad, especialmente él que no manifiesta esa lealtad en sus intervenciones en la MAS y en sus declaraciones externas, especialmente desde mayo de 2007, afirmando que la duda sobre la lealtad al menos es recíproca. Defiende el procedimiento seguido, que es el normal en situaciones de similares características, no pudiendo crear una comisión si no hay nadie interesado. Ahora que hay declaraciones de interés de varios municipios, sí se puede empezar el estudio, no debiendo utilizar el tiempo en estudiar la situación de municipios, que como Azuqueca, no ha manifestado ni siquiera su interés. En relación con los municipios que han manifestado su interés, el informe final de la comisión será individualizado para cada uno.

Por otro lado, D. Jaime Carnicero se defiende de las acusaciones de coacción, afirmando que no sólo no se ha coaccionado a nadie, sino que se está siendo especialmente paciente con los municipios que deliberadamente retrasan los pagos y que han cobrado las tasas de suministro de agua a sus vecinos, especialmente cuando es él quien tiene que hacer frente al pago de las nóminas del personal de la MAS. Manifiesta que el hecho de que Ayuntamientos como el de Azuqueca no estén interesados en estudiar la cesión de la gestión del suministro del agua en baja, no le confiere legitimidad para no ayudar a otros municipios y con su negativa hundirle más. Concluye que habría que pedir responsabilidades a Ayuntamientos que como el de Azuqueca, que debe la tasa desde junio y que su impago perjudica a otros municipios, no pudiendo sacar convocatoria de nuevas subvenciones. Insiste en que no hable de coacción o acciones cuasi-delictivas y sí de la búsqueda de soluciones al problema de la deuda que hoy asciende a tres millones cuatrocientos mil euros y que supone el cincuenta por cien del presupuesto.

Tras la intervención del Presidente, toma la palabra D^o. Encarnación Jiménez, manifestando que entiende que lo más adecuado, antes de prestar un servicio es realizar un estudio de viabilidad. Dice no entender, el motivo por el que se habla de coacciones e intimidaciones, cuando es algo que se está tratando en la Asamblea y que se va a votar. El trabajo que va realizar la Mancomunidad va a beneficiar a los municipios interesados y no hacer el estudio de viabilidad sería irresponsable, siendo arriesgado hablar de fórmulas de colaboración, en decisiones tan importantes, sin un estudio previo de viabilidad técnica, jurídica y económica.

A continuación se concede la palabra a D. Sebastián Timón haciendo referencia nuevamente a su derecho a disentir, y lamenta ser la cuña que de pie a otras intervenciones y pregunta nuevamente si entendió mal cuando se hizo referencia al coste de dieciocho mil euros y manifiesta no entenderlo si la comisión está formada por “personas de la casa”, especialmente cuando se ahorra en otras cosas.

El Presidente responde que no entendió mal y que está seguro que no tiene nada contra la MAS.

Toma la palabra D. José Luís González León, representante del Ayuntamiento de Yunquera, para manifestar su sorpresa por la composición de la comisión, que si bien es conforme con la Presidencia, no comparte el nombramiento de los dos Vocales cuando representan a municipios que tienen cedida la gestión del suministro domiciliario de agua, así como su preocupación por la forma de intervención de su municipio.

Seguidamente toma la palabra D. José Ramón Calvo Carpintero, representante del Ayuntamiento de Quer, dando su respaldo a la constitución de la comisión por entender que es lo primero que hay que hacer, incluso antes de dirigirse a la prensa y manifiesta su preocupación, por un lado, por la financiación de la Mancomunidad y por otro lado, por la fórmula que se utilizará de compensación y equilibrio entre municipios si del estudio resulta municipios con superávit y municipios con déficit en la gestión del agua.

Para finalizar el turno de intervenciones, toma nuevamente la palabra D. Julio García y manifiesta que hay algo de su intervención que no se ha entendido, cuando se refiere a que el Presidente utiliza la coacción, lo dice por declaraciones como las de la nota de prensa de la Mancomunidad del pasado 19 de octubre, en la que se insta a los ayuntamientos a pagar la deuda el primero de diciembre o a solicitar la gestión en baja del agua. Cuando dice que unos ayuntamientos tiene información y otro no, así se pone de manifiesto por la intervención de D. Sebastián y cuando, además, él pregunta a miembros de la Junta de Gobierno sobre si se ha tratado el asunto en alguna de sus sesiones y responden que no. Afirma no entender el motivo por el que se trae este asunto a la Asamblea, cuando algunos ayuntamientos como el suyo no participan de la información. En cuanto a la deuda del Ayuntamiento de Azuqueca reconoce que debe 200.000 € y no entiende la postura del Presidente cuando se ha considerado normal en las bases de concesión de subvenciones que los municipios tuviesen una deuda vencida de 6 meses y además cuando conoce la situación acreedora de los Ayuntamientos respecto a otras Administraciones y exige que no se persiga al Ayuntamiento de Azuqueca cuando debe menos del 10% de la deuda de la MAS, que según declaraciones del Presidente, a 31/12/2011 asciende a algo más de dos millones novecientos mil euros. Concluye diciendo que el Ayuntamiento de Azuqueca está dispuesto a participar si cuenta con la información desde el principio.

Toma la palabra el Sr. Presidente en respuesta a las intervenciones manifiesta:

En primer lugar, respecto a la composición de la comisión entiende que es acertada por los siguientes motivos:

1.- Son los vocales que representan a los Ayuntamientos más grandes y ambos con experiencia en el asunto objeto de la comisión.

- 2.- D. Lorenzo Robisco puede aportar una visión a nivel provincial.
- 3.- D. Francisco Fernández además puede aportar una visión más amplia de otra realidad, como es la de Alcalá.
- 4.-La comisión no se puede formar con diecinueve personas.

En segundo lugar, respecto a la intervención del representante del Ayuntamiento de Quer manifiesta, como no puede ser de otra manera, estar de acuerdo y por ello se trae a la Asamblea la creación de la comisión y en ella se va analizar municipio por municipio, quedando abierta a la incorporación de otros municipios.

En tercer lugar, en respuesta a la intervención del Sr. García reflexiona sobre el hecho de que no se puede dar mayor seriedad y transparencia cuando en la composición de la comisión van a estar funcionarios de la Mancomunidad en los que él confía y que además van a realizar un esfuerzo añadido a sus tareas. Por otro lado, en cuanto a la información dice que la propuesta de acuerdo es suficientemente extensa y considera que el Sr. García no se ha leído, cuando afirma que al Ayuntamiento al que no le interesa no pinta nada, cuando lo que se va a hacer es precisamente dar “luz y taquígrafos” a todo el proceso, que precisará de un nuevo acuerdo de la Asamblea, información pública y nuevo acuerdo de la Asamblea. Nuevamente respecto a las amenazas, afirma el Sr. Presidente que lo que hace es plasmar la cruda realidad de la Mancomunidad a la que se deben tres millones cuatrocientos mil euros, debiendo Azuqueca más de nueve meses y más de doscientos mil euros. Afirma actuar con diligencia, como considera que se actúa en el Ayuntamiento de Azuqueca al exigir las deudas a los vecinos, que sí pagan el agua. Añade que la deuda que los municipios mantienen con la MAS impiden convocar subvenciones a municipios por el hecho de que no se van a poder pagar, a diferencia de otras Administraciones que convocan subvenciones sin consignación presupuestaria. En relación con los miembros de pleno derecho, recrimina que D. Julio García utilice este argumento, cuando precisamente hasta ahora no se ha respetado esa situación respecto de todos los municipios que hoy forman la MAS. Por último, pone de manifiesto que el Ayuntamiento de Azuqueca no está dando cumplimiento a plan de disposición de fondos, que ha publicado en el BOP, respecto al pago a otras Administraciones y exige más responsabilidad de aquellos que además han sido dirigentes políticos.

Antes de proceder a la votación, toma nuevamente la palabra D. Julio García para precisar una duda, iniciando su intervención respecto a la deuda de Azuqueca, afirmando que lo que debe su municipio a la MAS, no es ni el 5% de lo que deben otras Administraciones al municipio de Azuqueca y que el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Azuqueca estaría encantado de firmar un endoso por el importe de la deuda con la MAS.

El Sr. Presidente responde que pague lo que pagan sus vecinos.

D. Julio García respecto a la duda anunciada, dice no entender el motivo por el que se utiliza un procedimiento que se reserva a la municipalización de servicios, que entiende que debe utilizarse en el supuesto de que un ayuntamiento que presta un servicio a través de una empresa privada y decide rescatar el servicio.

El Sr. Presidente responde que se ha utilizado el procedimiento que se ha considerado idóneo.

Sometida votación la propuesta de Presidencia queda aprobada con el siguiente resultado:

Votos a favor: 15.

Votos en contra: 10

Abstenciones: 1.

SÉPTIMO.- PROPUESTA DE PRESIDENCIA PARA LA DELEGACIÓN A FAVOR DE LA EXMA. DIPUTACIÓN DE GUADALAJARA PARA LA REACUDACIÓN EN VÍA EJECUTIVA DE LOS TRIBUTOS DE LA MANCOMUNIDAD.

El Sr. Presidente atendiendo a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y según las previsiones normativas contenidas en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, propone el siguiente acuerdo:

“PRIMERO: Delegar a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara las facultades de recaudación en vía ejecutiva de los ingresos tributarios, cuya titularidad corresponde a esta Mancomunidad.

SEGUNDO: Adherirse al convenio tipo de la Diputación Provincial de Guadalajara, por el que se desarrolla la delegación de competencias en materia de recaudación ejecutiva de impuestos y tasas de vencimiento no periódico y otros ingresos de derecho público facultando expresamente al Sr. Presidente parasuformalización

TERCERO: El presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de Castilla La Mancha para su general conocimiento, de conformidad con el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales”

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra D. Julio García argumentando el sentido negativo de su voto, al considerar que no es el momento de poner “la espada de Damocles” a los Ayuntamientos para atender al pago de las deudas y que esa no debe ser la vía de la MAS.

El Sr. Presidente responde que la “espada de Damocles” la tiene la MAS, y que para atender a sus responsabilidades, tiene que cobrar. Es responsabilidad de la Mas prestar el servicio adecuadamente y para ello tiene que cobrar, no sólo porque pagar es una exigencia legal, sino porque además, los municipios han cobrado el agua a sus vecinos y destinan esas cantidades a satisfacer otros gastos. Se pide a la Asamblea un acuerdo, que ya tomaron en su día consorcios y otras entidades.

Nuevamente toma la palabra D. Julio García para reflexionar sobre la deuda, afirmando que si a 31/12/2011 asciende a 2.961.355,40, según la Cuenta General de 2010, la deuda hace un año ascendía a 4.393.000, criticando el hecho de que la anterior Presidencia no se preocupara por la deuda. Insiste en que ha pedido al Sr. Presidente la deudas de todos los municipios, y que se le ha negado en contra de su derecho conforme al ROF, para terminar criticando que sólo se hable de la deuda de unos y preguntando

expresamente por la deuda de la Agencia del Agua de Castilla La Mancha. Concluye que no es la solución adoptar medidas coercitivas.

Responde el Sr. Presidente que habla de la deuda de Azuquec puesto que D. Julio García representa a este municipio, si hablase otro representante municipal hablaría de otro municipio, exigiendo que pague puesto que es lo que tiene que hacer. Respecto a Aguas de Castilla La Mancha dice estar hablando con ellos para solucionar la deuda con la Mancomunidad.

Sometida votación la propuesta de Presidencia queda aprobada con el siguiente resultado:

Votos a favor: 15.

Votos en contra: 10

Abstenciones: 1.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, interviene D. Sebastián Timón y pide que se arregle la carretera de titularidad de la Exma. Diputación de Guadalajara y cuyo deterioro se agravó con las obras de ampliación de la ETAP por el tránsito de camiones en la ejecución de la misma.

El Sr. Presidente reconoce que tiene razón D. Sebastián en su petición y ratifica en la Asamblea el acuerdo que ya se tomó en una sesión de la Junta de Gobierno y que en los próximos presupuestos quedará reflejada una partida para el arreglo de la carretera de Mohernando junto con otras Administraciones.

No habiendo otros asuntos por tratar, siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, redactándose la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº.Bº.
EL PRESIDENTE,